



Don Rafael Cotilla Rivas, actuando en calidad de Secretario del Tribunal nombrado por Decreto de Alcaldía nº 2023-103, de 24 de abril de 2023 en el proceso para proveer 1 plaza vacante de Albañil de la plantilla de personal laboral, turno libre y sistema de concurso-oposición, correspondiente a la oferta de empleo público de 2022 - Estabilización.

CERTIFICO:

Que reunidos el 1 de Junio de 2023 los miembros del Tribunal para llevar a cabo el estudio y resolución de las alegaciones presentadas a la Fase de Concurso, que comprende "Méritos experiencia laboral" y "Méritos académicos y de formación", el resultado del mismo es el siguiente:

"ACTA DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA EL ESTUDIO Y RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS AL RESULTADO DE LA VALORACIÓN DEL CONCURSO DE LOS ADMITIDOS DE MANERA DEFINITIVA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE 1 DE ALBAÑIL.

Hoy 1 de junio de 2023, finalizado el plazo de alegaciones (del 18 al 24 de mayo) respecto a los resultados obtenidos en la fase de concurso, de los aspirantes presentados al procedimiento para proveer 1 plaza vacante de Albañil de la plantilla de personal laboral, turno libre y sistema de concurso-oposición, correspondiente a la oferta de empleo público de 2022-Estabilización, se reúnen los miembros del tribunal, a las 13:00 horas en el Ayuntamiento de Algarrobo (Málaga) sito en la Calle Antonio Ruiz Rivas, 2, hasta las 14:30 horas que se levantó la sesión.

Secretario: Don Rafael Cotilla Rivas.

Presidente: Don Manuel García Martín.

Vocales:

1º) Titular: Don José Antonio Pérez González.

2º) Titular: Don Isidro Toro Martín.

3º) Titular: Don Jesús Damián Herrero Sánchez.

ESTUDIO Y RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES:

- 1) RE 2996 de 19 de Mayo de 2023. Marco Antonio Ruiz Rivas.

El opositor alega que no se ha baremado correctamente la formación en el concurso de méritos, revisada la documentación presentada no se observa que haya en el expediente más documentación relacionada con la formación que la baremada inicialmente.

Por lo tanto, el tribunal desestima la alegación presentada.

- 2) RE 3001 de 19 de Mayo de 2023. Manuel Molina Rodríguez.

El opositor alega que no está de acuerdo con la nota y la resolución de la fase de concurso. Revisada la documentación aportada se observa que efectivamente no se ha tenido en cuenta toda la experiencia aportada.

Por lo tanto, el tribunal estima las alegaciones presentadas.

3) RE 3019 de 22 de Mayo de 2023. Alberto Gil de Haro.

Se alega que no se ha tenido en cuenta la formación ni la experiencia laboral en la baremación.

Revisada la documentación en materia de formación a fecha de finalización del plazo de solicitudes no existe más documentación que la baremada, no siendo por tanto tenida en cuenta la formación presentada en las alegaciones.

En relación a la experiencia laboral, revisada la documentación aportada se observa que efectivamente no se ha tenido en cuenta toda la experiencia aportada.

Por lo tanto, el tribunal estima parcialmente las alegaciones presentadas

4) RE 3031 de 22 de Mayo de 2023. José Antonio Sánchez Cívico.

Se alega que existe un error en la letra del DNI en el acta de la fase de concurso, observando el tribunal que efectivamente existe un error en la citada acta.

Por otro lado, se alega que no se ha baremado toda la experiencia contenida en la vida laboral. Revisada la vida laboral y la documentación aportada se observa que efectivamente no se ha tenido en cuenta toda la experiencia aportada.

Por lo tanto, el tribunal estima las alegaciones presentadas.

Analizadas y resueltas todas y cada una de las alegaciones presentadas al concurso, el resultado es el siguiente:

| Apellidos, Nombre | DNI/NIE | CONCURSO EXPERIENCIA | CONCURSO FORMACIÓN | TOTAL CONCURSO |
|------------------------------|-----------|----------------------|--------------------|----------------|
| Gil de Haro, Alberto | ****1124S | 32,00 | 0,00 | 32,00 |
| García Lozano, Carlos | ****7335C | 32,00 | 8,00 | 40,00 |
| González Lozano, Gabriel | ****1573E | 32,00 | 0,00 | 32,00 |
| Guerrero Ramos, José Manuel | ****3746X | 32,00 | 8,00 | 40,00 |
| Martín Martín, Miguel Ángel | ****7883L | 32,00 | 0,00 | 32,00 |
| Merino Rico, Antonio José | ****8443G | 32,00 | 8,00 | 40,00 |
| Molina Rodríguez, Manuel | ****9224M | 32,00 | 3,20 | 35,20 |
| Núñez Fernández, Rafael | ****6009M | 22,50 | 8,00 | 30,50 |
| Planas Ruiz, Francisco José | ****9776Z | 27,00 | 4,80 | 31,80 |
| Ruiz Rivas, Marco Antonio | ****3259J | 32,00 | 0,64 | 32,64 |
| Sánchez Cívico, José Antonio | ****5603H | 32,00 | 8,00 | 40,00 |

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmamos el presente en Algarrobo a 7 de junio de 2023."



Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

Firmo el presente con el visto bueno del Presidente del Tribunal, en Algarrobo, a 7 de junio de 2023.

Vº.Bº.
EL PRESIDENTE



EL SECRETARIO